

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRON - PEDRORESTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN No. 000 000139 del 29 de Mayo de 2025.</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA  
POR MEDIO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**


**PROCESO SECOP II No. AMB-SPI-SAS-002-2025**

**EL SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL AREA METROPOLITANA DE  
BUCARAMANGA,**

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015,  
la Ley 1625 de 2013 y la Resolución No. 000529 del 15 de julio de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la contratación de las Áreas Metropolitanas se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993 y en la ley 1150 de 2007.
2. Que el subdirector de la oficina gestora cuenta con facultades para dar inicio al presente proceso contractual conforme a lo establecido en la Resolución No. 000529 del 15 de julio de 2021.
3. Que la selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, se encuentra regulada en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 por el cual se reglamentó el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
4. Que el jefe de la oficina gestora, deberá adelantar los procesos de selección de contratistas de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad, consagrados en los artículos 23, 24, 25, y 26 de la ley 80 de 1993, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.
5. Que el día 10 de febrero de 2023, la Entidad publicó por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, los documentos referidos al proyecto de pliego de condiciones, el Estudio previo y el aviso de convocatoria del proceso de selección AMB-SPI-SAS-002-2025.
6. Que los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II. Igualmente, estarán a disposición de los interesados en la Secretaría General del Área Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la Calle 89 Transversal Oriental Metropolitana – 69 Centro de Convenciones Neomundo – Piso 3
7. Que el objeto del presente proceso de selección consiste en el **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS QUE REQUIERA EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA”**.

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PEDERUELA</small></p>	<p><b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b></p>	<p><b>CODIGO: GJC-FO-002</b></p>
	<p><b>RESOLUCIÓN No. 000 000139 del 29 de Mayo de 2025.</b></p>	<p><b>VERSIÓN: 02</b></p>

**CORRIENTE (\$113.676.899)**, mediante una bolsa de productos, cuyo valor contempla los valores incluidos gastos de legalización, impuestos y demás gastos aplicables, el cual se destinará así:

Los recursos se encuentran soportados mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 25-00672, expedido el día 20 de mayo de 2025, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del AMB.


9. Que, en el término establecido en el cronograma del proceso la entidad recibió por medio del SECOP II las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas; lo anterior conllevó a la modificación del contenido plasmado en el pliego de condiciones definitivo.
10. Que, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 "Por la cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2022, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que tal como se dispuso en los pliegos de condiciones definitivos del proceso, y atendiendo que cumplen con los requisitos estipulados en las normas referenciadas por lo que el presente proceso será limitado a mipymes nacionales con mínimo un año de creación.
11. Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5, la Entidad mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de selección abreviada-subasta inversa.
12. En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada No. AMB-SPI-SAS-002-2025, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS QUE REQUIERA EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**", por un valor de CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$113.676.899) incluidos gastos de legalización, impuestos y demás gastos aplicables.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pliego de condiciones y demás documentos del presente proceso podrán consultarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, igualmente estarán a disposición de los interesados en la Secretaria General del Área Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la Calle 89 Transversal Oriental Metropolitana – 69 Centro de Convenciones Neomundo – Piso 3., Bucaramanga, - Santander.

**ARTÍCULO TERCERO:** El cronograma del proceso de selección, será el señalado mediante el SECOP II.

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORENCIABLANCA - GRIMA - PESEQUELA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN No. 000 000139 del 29 de Mayo de 2025.</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente proceso se será limitado a mipymes nacionales con mínimo un año de creación, conforme a lo señalado en la parte motiva del presente documento.

**ARTÍCULO QUINTO:** Convocar a las veedurías ciudadanas, debidamente conformadas en los términos de ley para que participen en el presente proceso y ejerzan las atribuciones de ley.

**ARTICULO SEXTO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, en la fecha indicada en el cronograma.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación. Dada en Bucaramanga a los veintinueve (29) días del mes de Mayo de 2025.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ING. FABIAN MAURICIO BUITRAGO LEÓN**  
**SUBDIRECTOR DE PLANEACION EINFRAESTRUCTURA**

Proyectó aspectos financieros. Sandra Díaz - CPS

Revisó Aspectos jurídicos: Juan Felipe Quintero Castro – Profesional Especializado SG – AMB

Aprobó Gerson Vega Vargas – Secretario General – AMB

